

**EL DIRECTOR ZONAL 9
DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

Considerando: 11 MAR 2019

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige, entre otros, por los principios de eficacia, eficiencia, coordinación, planificación y transparencia;

Que el artículo 2 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, establece que el Servicio de Rentas Internas tiene facultades, atribuciones y obligaciones;

Que los incisos segundo y tercero del artículo 9 de la mencionada Ley señala que en la estructura orgánica del Servicio de Rentas Internas se contemplarán las direcciones regionales y provinciales que fueren necesarias para la debida atención a los contribuyentes. El reglamento orgánico funcional, determinará el área de jurisdicción de cada dirección regional. Los directores regionales y provinciales ejercerán, dentro de su respectiva jurisdicción, las funciones que el Código Tributario asigna al Director General del Servicio de Rentas Internas, con excepción de la absolución de consultas, el conocimiento y resolución de reclamos, de los recursos de reposición y de revisión y de la función a la que se refiere al artículo 8 de esta Ley;

Que la disposición general cuarta del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Servicio de Rentas Internas, expedido mediante la resolución No. NAC-DGERCGC14-00313, publicado en la Edición Especial del Registro Oficial No. 134, de 30 de mayo de 2014, indica que en función de la demanda de productos y servicios, el Servicio de Rentas Internas incorporará las direcciones zonales, [en lugar de las direcciones regionales], que permitan una debida gestión tributaria y atender las necesidades de los contribuyentes, responsables y terceros;

Que la letra e) del número 4.1., del título IV del referido Estatuto menciona que dentro de las atribuciones y responsabilidades otorgadas a la Dirección Zonal, está la de dirigir, organizar, coordinar y controlar la gestión operativa y administrativa de la Dirección Zonal;

Que los artículos 69, 70, 71, 72 y 73 del Código Orgánico Administrativo determinan la delegación de competencias, el contenido, efectos, extinción de la delegación.

Que mediante Resolución No. NAC-DNHRSFI18-00000045-E, la Directora General del Servicio de Rentas Internas nombró al abogado Andrés Danilo Ordoñez Córdova como Director Zonal 9 del Servicio de Rentas Internas, a partir del 1 de diciembre de 2018;

Que por medio de la Resolución No. DZ9-DZORDFI17-00000002, publicada en el Registro Oficial No.999 de 8 de mayo 2017, la Dirección Zonal 9 delegó varias de sus atribuciones;

Que la referida resolución ha sido reformada por la resolución No.DZ9-DZORDFI17-00000003, publicada en el Registro Oficial No. 70, de 1 de septiembre de 2017; por la resolución No. DZ9-DZORDFI17-00000004, publicada en el Registro Oficial No. 106, de 24 de octubre de 2017; por la resolución No. DZ9-DZORDFI18-00000001, publicada en el Registro Oficial No. 260, de 12 de junio de 2018; por la resolución No. DZ9-DZORDFI18-00000002 de fecha de difusión 8 de agosto de 2018 y por la resolución No. DZ9-DZORDFI18-00000003 de fecha de difusión 29 de agosto de 2018 y por la resolución No. DZ9-DZORDFI19-00000001 de fecha de difusión 31 de enero de 2019.

Que es necesario actualizar las delegaciones realizadas a los servidores del Departamento Devoluciones de la Zona 9 del Servicio de Rentas Internas para mantener una gestión de devolución eficiente y de calidad; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere la ley,

Resuelve:

Artículo Único.- Refórmese el artículo 1 de la Resolución No. DZ9-DZORDFI19-00000001 de fecha de difusión 31 de enero de 2019, en el boletín institucional y sus reformas en el siguiente sentido:

2. Agréguese a continuación del número 9, como numeral 10 lo siguiente:
Deléguese a los servidores públicos Caiza Vega Tatiana Elizabeth, Carrillo Calles Evelyn Johanna, Castellano Barba Nancy Pamela, García Revelo Gary Leonardo, Loor Chica Jonny Tarquino, Mantilla Masache José David, Naranjo Mina María José y Silva Maldonado Gabriela Margarita, para que de manera individual analicen, elaboren, reporten, informen, apoyen y suscriban los siguientes actos administrativos correspondientes a: **1)** Devoluciones de impuestos; **2)** Pagos indebidos y pagos en exceso y **3)** Peticiones atendidas de acuerdo a la matriz de peticiones vigente. Esta delegación tendrá vigencia mientras los servidores públicos se encuentren prestando funciones en el Departamento de Devoluciones de la Dirección Zonal 9.

Disposición final.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación o difusión en la página web institucional. Comuníquese y publíquese.-

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a

11 MAR 2019


Ing. Henry Pérez Regalado
SECRETARIO ZONAL 9
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS